

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir información pública, por espacio de quince días, para rectificación de errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto 06/87, de la presa y vaso del embalse de Pliego, término municipal de Pliego (Murcia)».

El detalle de las superficies afectadas y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; además, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pliego y de esta Confederación.

Murcia, 28 de octubre de 1988.—El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.—17.053-E.

Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir

El día 21 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, tendrá lugar, en las oficinas de esta Junta (avenida de Molini, número 6), sorteo público para la amortización del siguiente número de obligaciones del empréstito de esta Corporación:

1.000 de la serie 1.ª, 1.200 de la 2.ª, 1.200 de la 3.ª, 200 de la 4.ª, 200 de la 5.ª, 200 de la 6.ª, 280 de la 7.ª, 280 de la 8.ª, 440 de la 9.ª, 400 de la A, 610 de la B, 790 de la C, 810 de la D, 640 de la E, 90 de la F, 1.300 de la G, 500 de la H y 800 de la I.

Sevilla, 24 de octubre de 1988.—El Presidente, José Luis Carretero Hernández.—8.317-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

SEVILLA

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima». Entidad operadora de los permisos de investigación de hidrocarburos otorgados por Real Decreto 2067/1981, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) ha solicitado al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 57 del Reglamento de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización de los sondeos denominados «San Juan OL-1» y «San Juan S-1», en términos de Puebla del Río, Gelves y Sevilla. El otorgamiento del permiso de investigación lleva implícito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 21/1974, de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se abre información pública por plazo de diez días para que, cuantas personas se encuentren interesadas en dicho expediente, puedan formular las alegaciones oportunas ante esta Dirección Provincial de Industria, sita en plaza de España, sin número, Sevilla.

Sevilla, 10 de octubre de 1988.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—14.960-C.

Relación de bienes y derechos afectados con expresión del término municipal, polígono, parcela, titular, domicilio y afectación

Gelves. 3. 12-31a. Angela de Castro y Bravo, Angostillo, 10, Sevilla. 3.130 metros cuadrados, prospección, 875 metros cuadrados, ampliación camino.
Gelves. 3. Arrendatarios: Francisco Chaves Acian, Sevilla, 11, Coria del Río, y José Chaves Sánchez, Abajo, 43 Gelves.
Gelves. 3. 32-34-38. José Chaves Sánchez, Abajo, 43, Gelves. 305 metros cuadrados, ampliación camino.
Gelves. 3. 31h. Miguel Lora Chaves, Real, 13, Gelves. 250 metros cuadrados, ampliación camino.
Sevilla. 22. 4-5. Miguel Lora Chaves, Real, 13, Gelves. 8.525 metros cuadrados, prospección.
Puebla del Río. 3. 46. Luis Ramón y Manuel Escacena Serrano, avenida de Andalucía, 88, Coria del Río. 12.500 metros cuadrados, prospección.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Practicada notificación a la Entidad mercantil «Pinturas y Recubrimientos Betancor, S. L.» (PIREBE), de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 9 de mayo de 1988, por la que se resuelve, con incautación de fianza definitiva e incoación de expediente de daños y perjuicios a la Administración, el contrato de ejecución de las obras «Adquisición y colocación de barreras de seguridad entre los puntos kilométricos 39,797 y 46,693 de la carretera C-815, de Ayacata al Puerto de Arinaga. Clave: 07-GC-001», adjudicadas en 31 de julio de 1985, por un importe de 15.100.000 pesetas, en el último domicilio que aparece en el expediente, paseo de la Castellana, número 28, 3.º, D, 28046 Madrid, y devuelta la misma con diligencia de «Se ausentó», y encontrándose en ignorado paradero, se formula la presente notificación al amparo de lo prevenido en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra el citado acuerdo cabe la interposición de recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de esta notificación.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 1988.—El Secretario general técnico, P. P., el Secretario territorial, Juan José Mayo Hernández.—4.441-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Eléctrica de Monesterio, Socie-

dad Anónima», con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 57, línea de media tensión, entronque-Puebla del Maestre.

Final: Centro de transformación número 3 de Puebla del Maestre.

Término municipal afectado: Puebla del Maestre.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,527.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extramuros de Puebla del Maestre.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15.000/20.000.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Puebla del Maestre. Extramuros de Puebla del Maestre.

Presupuesto: 1.827.131 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 6/AT-014208-012547.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.—El Jefe del Servicio.—5.303-D.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Eléctrica de Monesterio, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número L. M. T. a C. T. «Bombo de Cabeza la Vaca».

Final: C. T. proyectado número 4.

Término municipal afectado: Cabeza la Vaca.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Km: 0,705.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Seis.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Sol de Navarro.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 15.000/20.000-0,390.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Cabeza la Vaca, prolongación calle Sol.

Presupuesto en pesetas: 2.214.425.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-014208-012548.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.-El Jefe del Servicio.-5.304-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 11.538-CL. R.I.-6.340.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio templado ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en el apoyo número 31 de la línea UEFSA «Espinosa-Quintanilla de Babia», finalizando en el centro de transformación número 1, de Villarodrigo de Ordás, con una longitud de 964 metros.

Otra línea de iguales características con entronque en el apoyo número 27 hasta el centro de transformación número 2, de Villarodrigo de Ordás, de 84 metros de longitud.

Dos centros de transformación de tipo interperie con apoyos metálicos, transformadores trifásicos de 50 KVA (centro de transformación número 1) y 100 KVA (centro de transformación número 2), tensiones 15/20 KV/380-230 V y elementos reglamentarios de protección.

Las líneas discurrirán a través de fincas particulares y terrenos comunales.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de julio de 1988.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-4.613-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15/20 KV, con una longitud de 792 metros, en Veguellina de Orbigo; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 11.616-CL. R.I.-6.340.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea general de UEFSA a Veguellina, de 792 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales, de los que 130 metros corresponden a la acometida al centro de transformación I, del Molino de Veguilla, y 672 metros a la línea hasta el futuro centro de transformación de Mateo Fraile, cruzándose chopera y caminos de fincas y acceso al pueblo, con derivaciones desde el A número 1 al centro de transformación del Molino de Veguellina y del A número 5 al centro de transformación de Casas de Juárez.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de agosto de 1988.-La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.011-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Electro Molinera de Valmadrigal», con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León, por la que se solicita autorización en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 20 KV, con una longitud de 5.013 metros, en Matanza e Izagre en su anejo de Valdemosilla; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de

febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 10.115-CL. R.I.-8.144.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, LA-78, aisladores de vidrio templado U-70-BS en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE TIPO Acacia y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute con entronque en la línea EMV Valdespino, junto a Matanza, discurriendo en una longitud de 5.013 metros a través de fincas particulares y terrenos públicos del término municipal de Matanza de los Oteros y en el de Izagre en su anejo a Valdemosilla, cruzando los caminos de Valdespino y Matanza a Valdemosilla, finalizando en las proximidades de Valdemosilla.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, P. O., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-5.433-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación de León), con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 KV, de 90 metros de longitud, en León; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 5.542 CL. R.I. 6.337.

La longitud de la línea es de 90 metros, tensión 13,2/20 KV, subterránea, construida con cable aislado tipo 12/20 KV P3PFV, de 240 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, en un tramo y cable tipo 12/20 KV DHV, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de aluminio, en otro tramo.

Los conductores irán en tubos de uralita o PVC en el fondo de una zanja, cuya profundidad es de un metro y centro de transformación de 630 KVA, tensión primaria 13,2/20 KV y secundario 380/230 V, situado en un sótano de acceso directo al paseo de la Condesa de Sagasta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.191-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación de León), con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de consolidación de la línea a 45 KV, ya existente, sustituyendo el conductor actual por otro de aluminio-acero, denominado LA-180, de 181,7 milímetros de sección.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resultado:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de consolidación de la línea a 45 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 12.287 CL. R.I. 6.337.

Se pretende la consolidación de la línea a 45 KV, ya existente, sustituyendo el conductor actual por otro de aluminio-acero, denominado LA-180, de 181,7 milímetros cuadrados de sección, lo que trae consigo la sustitución de los apoyos de ángulo y colocación cada tres kilómetros de apoyos de anclaje.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.192-15.

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de red subterránea, media tensión, de centro de transformación de viviendas sociales a centro de transformación «San Roque I» a centro de transformación «San Roque II» y centro de transformación «Centro en Olvega», cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Olvega.
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 15/20 KV, tres tramos entre los centros de transformación viviendas sociales «San Roque I», «San Roque II» y «Centro», con una longitud de 1.500 metros, conductor Al DHV 12/20 KV, de 3 x 95 milímetros cuadrados.

Modificación de centros de transformación existentes «San Roque I» y «San Roque II» a base de cabina tipo «Ormazábal».

- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 21.752.638 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Soria (calle Campo, 5, cuarta planta), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 7 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.522-D.

ZAMORA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se cita:

P. I. número 1.623, «Ampliación a San Luis 2», sección «C», 20 c.m., Peñausende y Cabañas de Sayago, de la provincia de Zamora, «Minerales de San Luis, Sociedad Anónima», calle Hermanos Gómez, 15, bajo, 28017 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el P. I. que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 15 de septiembre de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—5.086-D.

Servicios Territoriales

AVILA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Arenas de San Pedro (Avila).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Expediente número 1.557. Línea alta tensión, subterránea a 15 KV, de 348,50 metros de longitud; apoyos de hormigón (entubado); conductor del tipo P3PFV 12/20, formado por tres conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados; aislamiento de papel de celulosa puro impregnado con mezclas a base de aceites minerales y materias resinosas.

Presupuesto: 3.047.303 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—5.119-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Area de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local

7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General en el Area del Ensanche y su ampliación, al objeto de posibilitar usos de oficinas y aparcamientos en los siguientes edificios de conservación, todos ellos sitos en el eje de la Gran Vía: Gran Vía, 49, 58, 60, 61, 62, y plaza de Sagrado Corazón, número 2, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

2. Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial de Vizcaya», diarios de la villa y «Boletín Oficial del Estado», a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planificación, Area de Urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Acción Territorial y Municipal de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva, si procediera.

5. Dar traslado de este acuerdo a las Comunidades de Propietarios afectados.

Bilbao, 24 de octubre de 1988.—El Secretario general.—8.400-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Area de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General consistente en la recalificación de suelo para introducción de un nuevo vial de acceso al barrio de Arangoiti, según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

2. Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial de Vizcaya», diarios de la villa y «Boletín Oficial del Estado», a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planificación, Area de Urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Acción Territorial y Municipal de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva, si procediera.

5. Dar traslado de este acuerdo a los afectados.

Bilbao, 24 de octubre de 1988.—El Secretario general.—8.401-A.